REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00157-00

Atendiendo la petición realizada por la parte actora, se ordena el ***EMPLAZAMIENTO*** de las ***PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble a usucapir***, a fin de notificarles la presente demanda (Reconvención-Pertenencia) en su contra, promovida en su contra por los señore *MARÍA CRISTINA MORENO CEBALLOS y JORGE HUMBERTO LÓPEZ GÓMEZ*, dentro del proceso REIVINDICATORIO.

Se procederá con la respectiva inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por el Despacho, de conformidad con lo establecido en el DECRETO 806 del 04 de junio de 2020 el cual expresa:

> *"Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."*

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43a5d0da807c9b72c5ab71d1614ad7b8c0c73ac0f21e5fea4912cd64c1c1d0e6**
Documento generado en 19/05/2022 04:14:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica